



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de Noviembre de 2016.

**RESOLUCIÓN AGT N° 173 /2016**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 582/2015, el Expediente Administrativo MPT0022 N° 5/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, según texto Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el Inc. 6° del artículo 22 de la norma citada, atribuye a la Asesora General Tutelar la facultad de: *"Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio."* Asimismo, el Inc. 4° del artículo 49 de la Ley 1.903 estipula que corresponde a la Asesora: *"Fijar normas generales para la distribución del trabajo del Ministerio Público Tutelar, y supervisar su cumplimiento"*.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.

Que por Resoluciones AGT Nros. 10/16, 48/16, 100/16 y 147/16, se dispuso que los agentes Alfonsina Dumón, Legajo Personal 622, Javier Riccioli, Legajo Personal 5845,

Magdalena Beatriz Giavarino  
A.C. Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Mirta Elena Arévalo Fouirne, Legajo Personal 622 y Diego Pérez, Legajo Personal 1689, respectivamente, cumplan funciones en distintas áreas del Ministerio Público Tutelar.

Que por lo expuesto, y con el objeto de organizar la estructura de personal, reforzar las plantillas de las áreas que así lo requieran y fortalecer la prestación del servicio de justicia, resulta conveniente asignar a los agentes mencionados a las áreas en las cuales se encuentran prestando servicios, en los cargos de revista.

Que mediante Resolución AGT N° 582/15, y por hacer uso de licencia sin goce de haberes la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Yael Bendel, se designa a la suscripta, en los términos del artículo 49 inc. 7 de la Ley N° 1.903, texto según Ley N° 4.891.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y según texto Ley N° 4.891, y la Resoluciones AGT N° 582/2015,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO**

#### **RESUELVE**

Artículo 2.- Asignar a la Dra. Alfonsina Dumon, legajo Personal 336, para que continúe prestando servicios en el Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional, en el cargo de revista.

Artículo 4.- Asignar al agente Javier Riccioli, Legajo Personal 5845, para que continúe prestando servicios en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 2 en lo Contencioso Administrativo y Tributario, en el cargo de revista.

Artículo 1.- Asignar a la Dra. Mirta Elena Arévalo Fouirne, Legajo Personal N° 622, para que continúe prestando servicios en la Secretaría General de Gestión, en el cargo de revista.

Artículo 3.- Asignar al agente Diego Pérez, Legajo Personal 1689, para que continúe prestando servicios en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 2 en lo Contencioso Administrativo y Tributario, en el cargo de revista.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Secretaría General de Gestión, al Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 2 en lo Contencioso Administrativo y Tributario y demás efectos, pase al Departamento de



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

*[Handwritten signature]*

Magdalena Beatriz Giavarino  
A/C Asesoría General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**

REG. N° 173/16 TO VIII F° 403-404 FECHA 02-11-16

*[Handwritten signature]*

CECILIA SERRAZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Certifico: que las presentes.....  
copias son fieles de su original  
que he tenido a la vista.

Buenos Aires 03/11/16

*[Handwritten signature]*

CECILIA SERRAZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

